

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Matías Fernández García, don Jesús Fernández Torrecilla, don Juan Antonio García Felguera, don José Hormigos Sanguino, don Joaquín Izquierdo Tejero, don Alejandro López Francisco, don Francisco Martínez Catalá, don Sergio Mateos Sánchez, don Segundo Miguel Tul Taco, don Jonatán Pino Amor, don Francisco Javier Roperó Díaz, don Juan Ruiz Nácar y don Juan Ruiz Perales, contra la empresa “Gesadonor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Acuerdo: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en el presente procedimiento en los derechos y acciones de los siguientes trabajadores:

- A don Matías Fernández García en la cuantía de 7.568,39 euros.
- A don Jesús Fernández Torrecilla en la cuantía de 5.982,24 euros.
- A don Juan Antonio García Felguera en la cuantía de 3.924,44 euros.
- A don Alejandro López Francisco en la cuantía de 4.030,18 euros.
- A don Francisco Martínez Catalá en la cuantía de 2.147,09 euros.
- A don Sergio Mateos Sánchez en la cuantía de 4.635,35 euros.
- A don Jonatán Pino Amor en la cuantía de 4.796,43 euros.
- A don Segundo Miguel Tul Taco en la cuantía de 4.296,06 euros.
- A don José Hormigos Sanguino en la cuantía de 3.065,48 euros.
- A don Joaquín Izquierdo Tejero en la cuantía de 2.937,13 euros.
- A don Francisco Javier Roperó Díaz en la cuantía de 2.950,16 euros.
- A don Juan Ruiz Nácar en la cuantía de 2.950,16 euros.
- A don Juan Ruiz Perales en la cuantía de 2.950,16 euros.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante el secretario que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gesadonor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.439/12)

